



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No. 11

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Corporación Educativa Hombres de Paz, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION EDUCATIVA HOMBRES DE PAZ**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 77 del 11 de marzo del 2013, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la Señora **EBLIN DEL CARMEN GOMEZ GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.542.411, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA HOMBRES DE PAZ**, ha solicitado que se inscriba la elección de los dignatarios de la entidad de conformidad con Acta de Asamblea No. 002 de fecha 27 de diciembre de 2.019./.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordénese la inscripción de los Dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA HOMBRES DE PAZ**, de conformidad con Acta de Asamblea No. 002 de fecha 27 de diciembre de 2.019, para el periodo Estatutario comprendido entre el 25 de marzo de 2.020, hasta el 24 de marzo de 2.022, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	GEDULA
Presidente	EBLIN DEL CARMEN GOMEZ GARCES	45.542.411 ✓
Secretario	LUDIS ESTHER JULIO ROMERO	45.500.343 ✓
Tesorero	LAURA INES CARDONA MARIN	31.411.623 ✓
Vocal	DARIO JOSE RAMIREZ CUESTA	1.047.418.415 ✓
Vocal	LORENA PATRICIA RAMIREZ CAMARGO	45.360.706 ✓

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No. 11

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Corporación Educativa Hombres de Paz, y se dictan otras disposiciones"

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	WALTER EDULFO CARCAMO ARRIETA	9.134.203 / 153136-T.P./

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

12 de Enero de 2021

Dado en Cartagena a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: JANETH MONTERO LEYVA -T.O.
Revisó: NOHORA SERRANO VAN-STRAHLEM
 Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos.

Bolívar
primero